

SELLO QVARTO, VLLA
DE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS IXXI
CINTA Y SEIS.

Villa de Vezpa y Villa de Andara con termino de
Veynte dias, y acudiendo a Vezpa para el ayuntamiento
de Vezpa y yegacion, y 9^o no espide en el termino de
los Veynte dias Veynte y Nueve, y por lo qual
Muy honrrada fuesse de Vezpa esta yegacion de
Vezpa, y lo mismo entre y Vezpa en una, y yegacion
diligente para la comparacion de los mas valiosos que
ubiese para el reconuente de la Febrer, y continua, y con
viones que se van exponer para la Diligencia de Vezpa lo que
teniere por el caso de una conformidad de lo que
presente a Vezpa. Como la causal referida por que
sueya en el dia de la de Vezpa en fin de su termino por
razon de Vezpa a Vezpa con el fin de la recoleccion de
mucha conquradora el inconveniente y reparo que
causa tiene para la execucion de lo que se en el que
debe proceder en el caso con la integridad y pureza
que a los nombres, y queda certificada, y para se
ponga entre autos de Diligencia con el caso por el
En este Ayuntamiento se hizo notorio un impreso remitido por
el Sr. Virreyente qual es de Vezpa conprehensivos de un
auto del Sr. Virreyente Consejo de Castilla en fecha de
veinte del mes por ante Sr. Teniente de Virreyente
y Parida en el Sr. de Camara mas antigua por el
que entre otras cosas se ordena y manda que entre
pueblos se admita un auto como lo es con el pueblo

